

1
1826
Sr. Prior y Consules

El Merino Cobrador de este Fral pone en noticia de V.S. q^e la Casa de D. Eugenio Stael adeuda por días de plazos cumplidos la Cantidad de ciento diez y siete p. medio real; y por mas recompenciones q^e le he hecho no consigo lo verifique por cuyo motivo solo hago presente a V.S. en cumplimiento de mi deber p.^a q^e en vista de V.S. las providencias q^e juzgue oportunas. Lima y Mayo 11. de 1826.

José Navarrete

S. S.
Ordin de Levallon.
Alvaros falsacion.
Argote.

Notifiquese ad^m Eugenio Stael satisfaga dentro de tercer dia la cantidad registrada en esta parte; con apercibim^{to} de q^e sino lo verifica, se irán a los apremios prevenidos p.^a el Supremo Gobierno. Lima y Mayo 11. de 1826.

Al
D. Eugenio Stael

Sueldo

